

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

45

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.245 de 2009, seguido a instancias de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra”, representado por la procuradora doña Ana Lázaro Gogorza, contra don Anastasio Martín Muñoz, declarado en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra”, representada por la procuradora señora Lázaro Peño y defendida por el letrado señor García de Eulate Artiz, contra don Anastasio Martín Muñoz, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la expresada suma de 6.856,92 euros, más los intereses pactados de dicha cantidad, todo ello, con la expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, siguientes al de su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

De conformidad con la disposición adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a las partes que, con carácter previo a la interposición del recurso de apelación, el recurrente deberá acreditar la consignación, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, de la cantidad de 50 euros, debiendo el secretario verificar la constitución del depósito y dejar constancia de ello en los autos, comunicándoles, asimismo, que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no este constituido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Anastasio Martín Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/1.134/12)